

LA ESCUELA

Organo oficial de la asociacion provincial y defensor constante de los intereses del Magisterio leonés

Año IV | ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, ACTOS OFICIALES, NOTICIAS Y COMUNICADOS, VACANTES | Director propietario D. EMILIO TEJEDOR, Maestro de primera enseñanza | LAS CONSULTAS HECHAS POR LOS SEÑORES PROFESORES SE CONTESTARÁN EN LAS COLUMNAS DEL PERIÓDICO | N.º 545

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital 50 céntimos de peseta al mes—Fuera 1,50 tr. mestre—Comunicados y anuncios, según convenio.
La no devolución del periódico significará que continúa la suscripción.—Todos los señores suscriptores pueden ser colaboradores dentro de la índole del periódico.

REDACTORES: LOS SEÑORES MAESTROS

D. Matias Rodriguez.—D. Clemente Bravo,
D. Antonio Belinchón y D. Manuel Baeza.
SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En la Redacción y Administración calle de la Palma número 17, ó en carta al Sr. Administrador.
Los pagos adelantados.
No se devuelven los originales.

León 27 de Abril de 1899.

La Excma. Diputación de León adeuda á los Maestros públicos de la provincia TRES AÑOS de sobresueldo ó aumento gradual.

Llamamos vivamente la atención de nuestros lectores sobre la siguiente *intencionada* consulta que inserta en su número 25, correspondiente al 28 del pasado Marzo el «Heraldo Astorgano.»

«Sección de consultas

para el clero parroquial

¿El Maestro debe asistir con los niños á la misa parroquial?»

El canónigo don Ricardo Sabugo la evacuó en la forma siguiente:

«Antes de citar órdenes ni sentencias, conviene conocer el artículo 42 del *Reglamento de Escuelas* de 26 de Noviembre de 1838, por haber servido de base para las disposiciones posteriores. Dice así:

Art. 42. En los pueblos donde haya la loable costumbre de que los niños vayan con el Maestro á la misa parroquial los domingos, se conservará; y dónde no la hubiese, *procurarán introducirla los Maestros y las Comisiones* respectivamente.»

El cumplimiento de esta disposición legal ha sido inculcado muy principalmente por dos órdenes, una de la Dirección general de Instrucción pública de Salamanca, fecha 12 de Mayo de 1875, en la que se declara que el no cumplir el Maestro lo mandado en el citado artículo 42, es causa bastante para formarle el oportuno expediente para su separación.

La otra orden que confirma la anterior ha sido dada en 5 de Mayo de 1897 por el Rectorado de la Universidad central: por eso ha llamado mucho la atención la conducta observada por el actual Rector de la Universidad de Oviedo en la queja promovida contra el Maestro de San

Justo de la Vega al eximirlo de la obligación de que aquí se trata.»

Y nuestro muy estimado amigo, don Matias Rodríguez, dirigió al mencionado señor la siguiente carta, á la que precede el exordio (llamémoslo así) del mencionado capitular, titulado el contenido de ella de polémica amistosa.

Diciendo:

«Con mucho gusto publicamos la siguiente carta suscrita por el muy ilustrado profesor y amigo nuestro don Matias Rodríguez, pues así nos ha proporcionado una excelente ocasión para exponer con más extensión y claridad la importancia suma que encierra la sección de consultas emprendida en nuestro periódico.

Hace más de un siglo que, con los especiosos pretextos de mejorar la administración del Estado y procurar el bien y adelanto de los pueblos, los Poderes públicos dificultan la acción y libertad del Gobierno de la iglesia, y lo que es más, se adelantan los artículos del Código con el recuerdo de una multa, de un destierro ó de un presidio. Por eso es ya necesario decir algo acerca de las relaciones y concordancia de ambos derechos, civil y canónico en la parte que se refieren á conservar inalterable la armonía y la paz entre ambas potestades, tan necesarias para el bien de la religión y del Estado, y en cuyo punto nuestro *Derecho á fuerza de mudanzas y retoques de manos blancas y negras*, se ha convertido en un *confuso laberinto*; el señor Rodríguez, pues, nos ha de prestar un gran auxilio en esta materia con su bien reconocida ilustración en lo que se refiere á las relaciones y armonía que deben tener lugar entre el Párroco y el Maestro, punto de trascendencia incalculable para no pocos.»

He aquí la carta de referencia:

Señor director del *Heraldo Astorgano*.

Muy señor mío de mi distinguido aprecio: En el número 25 del periódico bisemanal que tan acertada-

mente dirige, en la *Sección de consultas para el Clero*, se inserta la que copiada á la letra, dice:

«¿El Maestro debe asistir con los niños á la misa parroquial?»

Y se da evacuada, ó resulta, en sentido afirmativo, esto es, en el de que los Maestros están, de hecho, obligados á la *asistencia* de que la consulta es objeto.

Esto, así sentado, envuelve un grandísimo cargo dirigido contra aquellos que no cumplen lo preceptuado en el *trasnochado* artículo 41 del Reglamento de 26 de Noviembre de 1838, que usted transcribe, cargo tan grave que, á ser penado por la orden de 12 de Mayo de 1875, emanada según se dice *la Dirección general de Instrucción pública de Salamanca*, el incumplimiento de tal obligación *es causa bastante para forjarles el oportuno expediente para su separación.*» (1)

Permítame, señor director, manifestarle que en tan delicada cuestión no estamos de acuerdo. El tan traído y llevado artículo 42 del citado Reglamento y las disposiciones que al evacuar la consulta se citan (como pudieron citarse otras muchas, porque abundan en extremo) no tienen valor alguno preceptivo, aunque se pretenda hacer valer lo contrario, para que por ellas se pueda obligar á los Maestros á *asistir con sus discípulos á la misa parroquial*: dicha *asistencia*, entiéndase bien esto, es pura y sencillamente voluntaria; de ningún modo obligatoria.

Entiendo que esta mi aseveración, sin pruebas que la justifiquen, no ha de convencerle de lo que digo, ni á tanto aspiro tampoco; pero si la amabilidad de usted llegara á tanto que en obsequio á los fueros de la verdad y para que esta se esclarezca, se dignase concederme en el *Heraldo Astorgano* el espacio necesario para comprobar lo que afirmo, quizá contribuya usted á evitar que surjan los conflictos que tarde ó temprano han

(1) A eso se ha tirado en diversas ocasiones, más la falta de razón para conseguirlo, frustró siempre los propósitos de los que en ello se interesaron.

de surgir si, como es de suponer, el clero, al que la consulta va dirigida, la recibe como *doctrina inconcusa* ó basada en vigentes preceptos legales, considerándola además, dados los términos en que el periódico aparece, como mandato que reclama cumplida obediencia.

Confiado seré complacido, quedo á sus órdenes afectísimo seguro servidor q. b. s. m.

MATÍAS RODRÍGUEZ
Astorga 1.º de Abril de 1899.

Educación é instrucción

Un ilustrado orador contemporáneo decía en una de sus más notables conferencias: «Hay un problema que en cierto modo, abraza y condensa todos los problemas: que tal es el que plantea las relaciones del hombre con el universo, y del universo con el hombre.

En efecto: se busca en la agricultura el alimento del hombre; se procura en los oficios la utilidad del hombre; se pide á la industria y al comercio el ornato y la elegancia del hombre; se cultivan las bellas artes por el deleite del hombre; y se investiga en el Ser Supremo el origen, el fin y bienaventuranza del hombre. Así, convertimos al hombre en el centro de las influencias universales, y apreciamos la importancia y dignidad de los demás seres, por la mayor y más noble parte que cada uno toma en la grande obra de nuestro progresivo desarrollo.

Por eso dice el sabio y profundo Laocedaire: «El hombre nace entre tres focos de la vida; la naturaleza, la humanidad y Dios.... En cuanto nace y se desarrolla, está en relación necesaria con este triple foco por su inteligencia, por su corazón y por sus sentidos.»

Lo que hay es que el hombre ni se conoce bien á sí mismo, ni conoce bien á los demás seres; no comprende, ni toda la fuerza y armonía de sus variadas aspiraciones, ni toda la extensión y eficacia de los objetos

destinados á satisfacerlas, y por eso no siempre encuentra ni la riqueza en la agricultura, ni la utilidad en el trabajo, ni la belleza en las artes, ni la verdad en las ciencias, ni la felicidad deseada en los bienes que al parecer se la ofrecen. Unas veces por ignorancia y otras por flaqueza, tuerce y equivoca con harta frecuencia la dirección de las corrientes de su vida, y experimenta mentidas ilusiones y desengaños crueles.

FERNANDO GARCÍA DE QUEVEDO

Dos problemas urgentes

Por estar en un todo conformes con el siguiente escrito que publica nuestro estimado colega *El Magisterio Español*, con mucho gusto le trasladamos á nuestras columnas.

«Loables afanes de poner punto al desconcierto de las Escuelas Normales, y apremios de tiempo, si han de organizarse para el curso próximo, han obligado, sin duda alguna, á los señores marqués de Pidal é Hinojosa á dar la preferencia á esa cuestión.

Más con ser trascendental el problema de las Normales, y con ser urgente en extremo, ni es el único ni es quizá el que demanda, en términos de justicia, más perentorio planteamiento y más inmediata solución.

Pensar en los Maestros del porvenir es previsión laudable. Pensar en los Maestros del presente, en sus miserias, en el abandono que padecen, en las persecuciones que sufren, es no sólo previsión, sino obra de justicia implacable, y en casos, de caridad.

Para mejorar es preciso vivir, y muchos Maestros no estarán en condiciones de vivir y menos de mejorar, mientras no se les redima del cautiverio del hambre y de la tiranía del cacique y de otras alimañas sociales. Y en tal sentido importan en primer término dos cosas:

1.º Garantizar el pago puntual de las obligaciones del Magisterio.

2.º Mejorar sus sueldos, harto mezquinos para vivir decorosamente en la sociedad de hoy.

La necesidad de atender á esas dos cuestiones se impone con evidencia indiscutible. Problemas pavorosos, de solución difícilísima—dicen algunos—y á juicio nuestro no hay tal cosa. Problemas son esos como tantos otros que se resuelven con dos condiciones: energía y buena voluntad, que nadie puede negar á las autoridades de hoy. Lo que importa es aplicarlas acertadamente.

El relajamiento de los resortes administrativos ha llegado á tal punto, que vivimos en una anarquía mansa, más disolvente y más autorizadora, quizás, que las violencias de la anarquía revolucionaria.

Las leyes que protegen al Maestro son palabras inútiles, fórmulas vanas, preceptos ociosos, reglas baldías, porque nadie las cumple. Fueran eficaces prácticamente, y otra sería la situación del Magisterio y no pesaría sobre España el tremendo baldón de una deuda de primera enseñanza que no tiene ejemplo en pueblo alguno civilizado.

Bien conocidas son nuestras ideas en esta materia. Aspiramos á un cambio radicalísimo, tanto en el pago como en el sistema de ascensos; cambio radicalísimo ya expuesto en otras ocasiones.

Comprendemos, sin embargo, que las circunstancias presentes no son apropiadas para esa profunda transformación. La penuria del Estado crea para ello dificultades insuperables, dada la manera de pensar de nuestros hacendistas.

Dejando, pues, el ideal por ahora y viniendo á la realidad, pedimos de momento dos cosas que pueden lograrse inmediatamente con un poco de energía; á saber:

1.º Mejora del estado actual de pagos obligando á cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia y procesando sin contemplación á todo el que falte, según lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Abril de 1896.

2.º Mejora del sueldo por el cumplimiento de los preceptos sobre retribuciones, haciendo que estas sean efectivas y llegando á la transformación de este emolumento en una cantidad fija acumulable al sueldo.

La terminación del período electoral debe ser la fecha para comenzar á cumplir el primer punto; la reunión de Cortes debe señalar el principio de la resolución del segundo problema, si es que, como dice, se juzga necesario el concurso del poder legislativo.

Resuelto, como no podía menos de resolverse, el problema que el señor Gamazo dejó planteado con la reforma de las Escuelas Normales, deben las autoridades entrar decididamente por este otro camino.

La justicia de la causa nos hace esperar que seremos atendidos.

A.º

No es ese el camino

Ni su sinceridad electoral tan traída y llevada, ni sus protestas de liberal ante los temores de la opinión, ni sus economías en los ramos de Guerra y Marina, ni sus reformas de la Ley Municipal, ni las incompatibilidades tan cacareadas pueden conducirnos á la regeneración de la patria.

Subir al poder, lanzar á los cuatro vientos la idea de nuestra regeneración, hacer concebir esperanzas ha-

lagüñas, como el espejismo al árabe en el desierto y poner en el Ministerio de Fomento al señor Pidal, es sembrar la duda en los que creían hacer escepticos á los que dudaban y recalcitrantes á los escépticos.

¿Queréis la sinceridad electoral? Ilustrad al pueblo y con sus sufragios juzgará á los que le gobiernan.

¿Queréis dar muestras de liberales? Difundid por toda España la ilustración, borrando con mano firme ese estigma que trimestralmente aparece en la «Gaceta.»

¿Queréis poner el jalón en el camino que ha de conducirnos del abismo tenebroso á la luciente cumbre de la prosperidad?

Conceded preferente atención á ese ministerio huérfano, cuando no hijastro, puerta de entrada de todos los Ministros, como si él no fuera el más importante y el de más trascendencia entre todos los ministerios.

Haced economías, sí, pero aumentad con ellas el presupuesto de Fomento para que no haya Maestros pidiendo limosna y pocilgas dedicadas á escuelas de primera enseñanza.

Amortizad plazas de generales y cread plazas de pedagogos, que nos conducirán á la victoria en el campo de todas las ciencias, y nos señalarán el derrotero que debemos seguir para dar á la patria días de prosperidad y de gloria.

No hagáis alarde de regeneradores y cubráis con espeso velo la antorcha del progreso.

No permitáis libertades y sujetéis con inquisitoriales cadenas el pensamiento.

Educad al pueblo, que la educación como el sol, evapora el agua del cielo y la convierte en fecundante lluvia.

No os adormezca el humo del poder y dejéis los estáculos en que puede detenerse el progreso, porque al despertar sería tardío y contraproducente.

Y para concluir parodiaré las frases de un ilustre prelado diciendo: Dad al pueblo pan y hojas de todas las ciencias.

C. OJEDA.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: Varios Maestros que eran propietarios de Escuelas públicas en las islas de Cuba y Puerto Rico, han preferido conservar su nacionalidad á seguir desempeñando aquéllas bajo la dominación extranjera, y solicitan de este Ministerio su colocación en escuelas de la Península. Digno es de aplauso su desinterés y patriótico proceder, y nada más justo que recompensarlo, otorgándole la protección á que se han hecho acreedores. El vigente reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre

de 1896, en su art. 43, estableció las condiciones bajo las cuales podían ser admitidos en nuestros concursos los maestros de Cuba y Puerto Rico; pero aun cuando se declarase vigente esta autorización, á pesar de haber desaparecido la condición de reciprocidad en que se fundaba serían inusorios los beneficios que obtendrían los maestros repatriados, porque de conseguirlos, habría de ser en época remota, y su precaria situación exige que la reparación sea inmediata. Declarados excedentes en su mayoría, por Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar, es lo más lógico y natural hacer extensivos á aquellos maestros los beneficios que concede el artículo 55 del reglamento citado á los de escuelas suprimidas por disposiciones superiores. Concediéndoles el derecho de obtener escuelas fuera de concurso, y en su consecuencia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente doña María Cristina, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los maestros que obtuvieron en propiedad escuelas en las islas de Cuba y Puerto Rico y que hayan sido declarados excedentes por Reales órdenes del Ministerio de Ultramar, quedan autorizados para solicitar fuera de concurso escuelas que se hallen vacantes en la Península y que no estén anunciadas á oposición ó concurso de la misma clase y categoría que las que desempeñaron, sirviendo para la computación de sueldo el párrafo segundo del mencionado art. 43 del reglamento, y si no se ajustasen á la escala establecida en los artículos 191 y 195 de la ley de Instrucción pública, se computará el inmediato inferior de dicha escala. Las instancias se dirigirán á la autoridad á quien corresponda el nombramiento, y para obtener escuelas de segunda, tercera y cuarta categoría será requisito indispensable haber ingresado en el magisterio por oposición.

2.º Los maestros no declarados excedentes por el Ministerio de Ultramar hasta la fecha, para gozar de los mismos beneficios deberán obtener de la representación de dicho departamento certificación de su hoja de servicios, en la que se hará constar, además de los años servidos en el magisterio, circunstancias esenciales de su carrera y el medio legal por el que obtuvieron sus escuelas, la causa que les obligó á abandonarlas, objeto primordial de su repatriación, sin cuyo requisito no serán cursadas sus instancias.

3.º Los Rectores de las Universidades respectivas cuidarán de remitir á ese Centro, en el improrrogable plazo de quince días, una relación de las escuelas que existen vacantes desde 1.º de Enero del corriente año, expresando la clase, categoría y sueldo de cada una, á fin de que los interesados puedan solicitarlas.

4.º Se conceden dos meses de término, á contar desde la publicación de vacantes en la «Gaceta» para acogerse á los beneficios de esta disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1899, Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 22 de Abril.)

Sección de noticias

Oposiciones á Escuelas.—Terminados los ejercicios de las oposiciones á Escuelas de niñas, el Tribunal hizo la clasificación por el número de puntos, habiendo obtenido las opositoras los siguientes lugares:

1.º Doña Carmen Cadavieco.—2.º Doña Dolores Martínez.—3.º Doña Alicia Menéndez Tijos.—4.º Doña Teresa Sara Bruch.—5.º Doña María Concepción López.—6.º Doña Belén González.—7.º Doña Francisca Solís.—8.º Doña Concepción Argüelles.—9.º Doña Pilar Novo.—10. Doña Francisca Novo.—11. Doña Benigna Teresa González.—12. Doña María Pardo.—13. Doña Jovita Rodríguez.—14. Doña Laureana Secades.—15. Doña Elvira Ruiz Vigi.—16. Doña Priscila Laruelo.—17. Doña Herminia Díaz.—18. Doña Isabel Martínez.—19. Doña Concepción Sierra.—20. Doña Concepción Raquejo.—21. Doña María Balbín.—22. Doña Estefanía Omaña.—23. Doña Asunción Muñiz.—24. Doña Leonor Álvarez.—25. Doña Francisca Rodríguez.—26. Doña Rogelia Rodríguez Ríopedro.—27. Doña Sofía Alverdi.—28. Doña Asunción Barberás.—29. Doña Mariana Pastor Torres.—30. Doña Adelina Regodeseves.—31. Doña Isabel Muñiz García.—32. Doña María Casimira Cuesta.—33. Doña Serafina Reboleiro.—34. Doña Pilar Calvo.—35. Doña Manuela Graña Ordóñez.—36. Doña Cándida del Fresno.—37. Doña Piedad Arbulú.—38. Doña Juliana González.—39. Doña Bernardina Álvarez.—40. Doña Leocadia Oblanca.—41. Doña María González.

El primer lugar doña Carmen Cadavieco, eligió la Escuela de Campomanes.

El segundo doña Dolores Martínez, la de San Justo de la Vega.

**

Clasificación definitiva de los opositores a Escuelas de niños, según el total del número de puntos obtenidos por cada uno de ellos, y lugar que, en virtud de la misma, les ha correspondido ocupar por orden de mérito:

1.º Don Lino Peláez Francos.—2.º Don Hilario Suárez.—3.º Don Celestino García Muñiz.—4.º Don Pablo Miaja Fernández.—5.º Don José Bírzana Fernández.—6.º Don Antonio Larios Escobedo.—7.º Don Ricardo Escobar Rodríguez.—8.º Don Joaquín Valdés González.—10. Don Ciriaco Juan Huerta.—11. Don José Muñoz Hernández.—12. Don Francisco de la Torre Fernández.—13. Don Manuel Álvarez González.—14. Ciriaco Virseda Pérez.—15. Don Upiango Domínguez García.—16. Don José María Méndez Gayol.—17. Don Casimiro de la Iglesia Rodríguez.—18. Don Emilio Ronda Duque.—19. Don Leonardo Campo García.—20. Don Vicente Soto Cimentada.—21. Don Manuel Suárez Fernández.—22. Don Modesto Suárez Coya.—23. Don Severino Garrote Álvarez.—24. Don Francisco Cadiernó Bustel.—25. Don Francisco Fernández González.—26. Don Matías Martínez Merino.—27. Don Jacinto Peláez González.—28. Don Atanasio Tuñón Banciella.—29. Don Maximiliano Berciano Salvadores.—30. Don Saturnino Puente Garrido.—31. Don Delfín Martínez y Martínez.—32. Don Francisco González Láiz.—33. Don Bernardo Folgueras Pedrega.—34. Don Argemiro Martín Sánchez.—35. Don Isidoro Abad y Abad.—36. Don Pascual González Crespo.—37. Don Leopoldo de la Torre Fernández.—38. Don Eusebio Alonso López.—39. Don Manuel Blanco Álvarez.—40. Don José Antonio Lombardero Álvarez.—41. Don Celedonio Prieto Palencia.—42. Don Cándido López Martín, 21.—43. Don Laureano Alonso García, 38.—44. Don Fernando C. Álvarez.—45. Don Gaspar Prieto Cachero.—46. Don José Longo, 23.—47. Don Guillermo Rodríguez García.

El primer lugar don Lino Peláez Francos, eligió la Escuela de Cangas de Tineo.

El segundo don Hilario Suárez Gutiérrez, la de Grado.

El tercero don Celestino García Muñiz, la de Salas.

El cuarto don Pablo Miaja Fernández, la de Mieres.

La subvención.—Le está pagando en esta provincia la subvención del Estado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio corriente.

Exposición.—Los alumnos de esta Escuela Normal de Maestros, han elevado al excelentísimo señor ministro de Fomento, una bien escrita solicitud, en suplica de que se conceda la propiedad de la plaza que hoy interinamente desempeña en esta Escuela, a nuestro querido amigo don Antonio Belinchón.

Según nuestras noticias, los escolares leoneses han hecho esa petición atendiendo a las relevantes dotes y estímulos que para la enseñanza ha demostrado el señor Belinchón en los 8 años que lleva de profesor en la Normal.

Celebraríamos mucho que fueran atendidos los deseos de los citados alumnos

Hemos recibido el número 354 de «La Guirnalda y la Bordadora», que publica entre diferentes modelos impresos al cromó, el segundo fragmento de un tapete estilo japonés, que empezó a publicar en el cuaderno 351.

En el texto además de interesantes artículos referentes a las labores de señora, inserta multitud de grabados, entre ellos varios para doblar servilletas, haciéndose todo el número muy simpático y digno de recomendación.

A cada uno lo suyo.—Al publicar en nuestro número correspondiente al día 13 de los corrientes, dejamos, por un olvido involuntario, de incluir entre los Ayuntamientos que habían ingresado el tercer trimestre para pagos de los Maestros, al de Quintanilla de Somoza.

Las Normales.—Son muchísimos los aspirantes al concurso para proveer las plazas vacantes en las Escuelas Normales y por la relación que publican algunos periódicos, bastantes sin las condiciones señaladas en el Decreto del señor Gamazo. Como es natural, esto ha de dificultar el examen de expedientes, dudando por lo tanto, contra lo que afirman algunos colegas, que la reforma pueda llevarse a cabo en el próximo año escolar.

Presupuestos.—Son muchos los maestros que todavía faltan de remitir los presupuestos del material de sus respectivas escuelas correspondientes al año anterior y bueno será que no descuiden por más tiempo este servicio, pues según noticias van a tomarse por la Junta de Instrucción pública, medidas de rigor con los morosos.

Resolución.—De conformidad con el informe del consejo de Instrucción pública se ha resuelto favorablemente una reclamación de D. Antonio Matilla, declarando nulo un acuerdo de la Junta provincial de León, é incluyendo al Sr. Matilla en el número nueve del escala-fón.

De *El Magisterio Español*:
«A los Maestros de 825 pesetas.—Las gestiones particulares que hemos hecho en días pasados, nos permiten anun-

ciar que existe el propósito de atender las justas reclamaciones de los citados compañeros, consignadas concretamente en una instancia elevada hace tiempo a la superioridad por nuestro director.

Nuestras noticias, de origen autorizado, son que antes de Junio próximo, y por consiguiente antes del anuncio de nuevas oposiciones, se dictará una orden para que muchas Escuelas, dotadas con 825 pesetas, que con arreglo a la injusta orden de 31 de Diciembre de 1896 debían salir a oposición, salgan a traslado.

Es una aspiración justísima que venimos defendiendo hace mucho tiempo y que ahora entra en camino de verdadera solución, gracias al interés que demuestran por la enseñanza las nuevas autoridades.»

La *Gaceta*—dice *Estrañ*—en su número correspondiente al 27 de Enero, trae la relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por la Junta de clases pasivas en la segunda quincena de Diciembre último.

Y entre ellas la siguiente:

«Doña Purificación Foitán, viuda del excelentísimo señor don José de Elduayen y Gorriti, ministro que fué de la corona. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de ministerios, de 3.650 pesetas anuales.»

Bien lo necesita la pobre.

Porque su esposo el señor Elduayen (q. e. g. h.) no dejó más que mil cinco millones de reales..

¿Y qué iba a hacer la infeliz viuda con esa miseria si no fuera por la pensión?

¡Figúrense ustedes! ¡No tenía ni para pagar al casero!

Concurso.—En breve se verificará el concurso anual que celebra la Liga Protectora de la Educación Nacional, en el cual, según la costumbre establecida en años anteriores, se adjudicarán varios premios en metálico y en efectos a los Maestros y alumnos que más se distinguen por su celo en pró de la enseñanza, los primeros, y por su aplicación y comportamiento los segundos.

Esto nos faltaba.—Según leemos en el «Magisterio Español», el colegio pericial mercantil de Madrid, ha elevado al ministro de Fomento una instancia en solicitud de que el título de Profesor mercantil sea equiparado a los de doctor y licenciado en cualquiera facultad en el concurso de profesores de escuela normal, ó en los análogos que puedan celebrarse en lo sucesivo.

Si sólo entre interinos y personas que aspiran al concurso pasan de 180 los aspirantes, asusta pensar la concurrencia que se originaría si el ministro de Fomento accediere a lo solicitado por el Colegio pericial de Madrid.

En los periódicos de Madrid que llegaron hoy a esta capital, hemos visto con grande satisfacción que el señor marqués de Pidal ha desestimado, como era justo la citada pretensión.

Consulta.—1.º Tratando de hacer permuta dos Maestros que ejercen Escuelas en un sólo expediente para permutar, ó cada uno ha de presentar el suyo?

2.º La partida de nacimiento que se exige, ha de ir legalizada por tres letrados (escribanos) ó basta la autorización del párroco?

Y 3.º La Junta provincial se encarga de pedir el informe a la Junta local, ó la

instancia ha de ir previamente informada por esta autoridad?

CONTESTACIÓN

1.º Siendo los permutantes Maestros de una misma provincia, no se requiere más que un sólo expediente, que se formará con la instancia en suplica de la permuta encabezada y suscrita por los dos permutantes, las partidas de bautismo de ambos, ó las certificaciones de nacimiento del registro civil, si nacieron después de establecerse éste, y las hojas de servicios de los dos.

2.º Las partidas de bautismo deben estar legalizadas por tres notarios; las certificaciones de nacimiento del registro civil no necesitan legalización.

3.º Puede presentarse el expediente a la Junta provincial y entonces ésta reclama el informe de las locales, pero da mayor rapidez a la tramitación presentándolo los mismos interesados a estas Juntas y remitiéndolo a la provincial después de cumplida esta diligencia.

Jubilación.—Le ha sido concedida la jubilación con los derechos que le corresponde por clasificación a nuestro querido amigo don Cándido Álvarez, Maestro de Trabajo del Camino.

Invento.—Hemos leído en la prensa política que un compañero ha ideado un ingenioso aparato para dar idea no sólo de la numeración, sino también de las operaciones fundamentales que se efectúan con los números.

El articulista hace grandes elogios de mismo aparato que ha pasado al examen del Consejo de Instrucción pública.

Un ruego.—Señor Administrador de correos, lo que sucede con nuestro periódico, no sabemos como calificarlo.

La mayor parte de nuestro suscriptores no reciben ni tarde ni temprano LA ESCUELA y eso como comprenderá V. nos trae no pocos perjuicios.

Le rogamos a V. tome mano en el asunto y haga entender a los señores peatones que deben cumplir con su obligación; en caso contrario nos quejaremos a quien corresponda y no seremos sólo.

El único camino

Dichosos aquellos pueblos que de la ignorancia triunfan, que hacen del trabajo un culto y con empeño procuran fomentar la Escuela; centro en el que el hombre se ilustra.

Por otros medios, en vano por regenerarnos luchan los que hoy por salvar a España su afán generoso fundan.

No hemos de ser lo que fuimos ni obtener victoria alguna, ni reconquistar derechos, ni enmendar añejas culpas, ni borrar de nuestra Historia nunca olvidadas injurias, hasta que en España sean la Escuela, campo de lucha; los soldados, los Maestros, y nuestras armas, la pluma.

José Rodao

Imp. de herederos A. González.
—Paloma, 17—

